

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Atención a la Infancia, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión del pleno de la Corporación de 30 de octubre de 2013.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas referidas, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Mejorada 4 de noviembre de 2013.-El Alcalde, José María Cuadrado González.

N.º I.- 10315